

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

COMUNICADO 03 DE 2017

DIRIGIDA A: DECANOS, DIRECTORES DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, DIRECTORES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES

ASUNTO: PROCEDIMIENTO INTERNO DE CONTROL Y ADMINISTRATIVO PARA CONCEDER AVAL INSTITUCIONAL A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 781 DE 2017 DE COLCIENCIAS

1. La Convocatoria 781 de Colciencias considera los siguientes elementos dentro de sus términos de referencia:

La apertura de la Convocatoria 781 de Colciencias transfirió la responsabilidad legal sobre la validación, autenticidad y verificación de la información (que registren los investigadores y Grupos de Investigación en el CvLAC y GrupLAC) a las instituciones que darán el aval a cada grupo de investigación.

El proceso de inscripción a la Convocatoria 781 contempla el realizar el proceso de "aval institucional" por parte de las instituciones a las cuales están adscritos los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación. El "aval" deberá ser otorgado luego del proceso de verificación de la información registrada en los aplicativos GrupLAC y CvLAC de cada uno de los grupos e investigadores presentados, respectivamente.

Colciencias recomienda que cada institución implemente un protocolo para la validación, autenticidad y veracidad de la información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, y que los soportes de los productos registrados sean almacenados en depósitos digitales de las instituciones para cualquier auditoria que Colciencias realice, como se mencionó en la Circular No. 071 del 27 de 2015 emitida conjuntamente por la Rectoría, Vicerrectoría Académica y Dirección de Investigaciones.

El proceso de "aval institucional" por parte de las instituciones se deberá realizar luego de que las instituciones hayan verificado la información registrada en los aplicativos GrupLAC y CvLAC; específicamente aquella que fue registrada o modificada posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria 737 de 2015 (anterior convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del SNCTel).

Lo anterior se soporta en los términos de referencia de la Convocatoria 781 de 2017 que menciona: "El representante legal de la institución o entidad que avala el grupo o su delegado, será responsable de la información de los grupos que avale y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el aval declara que la misma ha sido verificada, por lo cual exonera a Colciencias de cualquier error e imprecisión sobre la misma. El aval de las instituciones a "los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación" o a los "investigadores" cuando corresponda, implicará que estas han verificado la existencia de la información registrada y declarada por los grupos de investigación y sus investigadores. La existencia de esta información deberá estar soportada en la conformación de los bancos documentales físicos o digitales, que podrán ser revisados por Colciencias durante el proceso y deberán estar disponibles en las instituciones en las dependencias que se definan para tal fin"

"Los soportes que deben componer los bancos documentales institucionales (físicos o digitales), que fueron anteriormente mencionados, son los correspondientes a los de los productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento; de los productos resultado de actividades de desarrollo. tecnológico e innovación; y los soportes de productos de formación de recurso humano correspondientes a las tesis de doctorado, trabajos de grado de maestría, trabajos de grado de pregrado."

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

Para todos los efectos legales, los responsables directos de la información - conforme a la cual se efectúa el proceso de reconocimiento- son los investigadores y los grupos de investigación que manifiesten su interés de participar en la convocatoria (y que voluntariamente se inscriban a la misma).

Cada entidad que avala a los Grupos de Investigación y hojas de vidas que declaren tener vinculación con la misma, deberá contar con **procedimientos de control y administrativos** para aquellos eventos en que se detecte registro de información inconsistente o no verificable en los aplicativos GrupLAC y CvLAC. De igual forma deberá contar con un **procedimiento para dar a conocer dichos hechos ante la autoridad competente.**

2. **Acorde a lo anterior, es necesario regular el adecuado registro de la información (Ventana de observación comprendida entre el 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2016) por lo que desde cada Centro de Investigación y Extensión se acompaña a investigadores y grupos de investigación, para el ingreso de la información a la plataforma y conformar la base bibliográfica documental donde se relacione y almacenen los soportes por tipología de cada producto, registrados en el CvLAC de cada investigador y vinculados en el GrupLAC de cada grupo de investigación e investigador que avale la Institución.**

3. Para implementar el proceso administrativo y el mecanismo de control para conceder aval institucional, en el marco de la Convocatoria 781 de Colciencias, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión establece el siguiente procedimiento para grupos de investigación e investigadores que no estén afiliados a ningún grupo:

PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 781 DE 2017			
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FECHA
1. Enviar correo de intención de participación en la convocatoria 781 de Colciencias	Líderes de grupos de investigación o investigadores independientes.	Correo electrónico del Centro de investigación y extensión de la respectiva Facultad a la que pertenece	26 de mayo al 5 de junio de 2017
2. Reunión informativa de los términos de la Convocatoria y del proceso seguido por la Dirección de Investigaciones para dar el aval a los grupos de investigación	Colciencias/ DIN/Centros de Investigación y Extensión	Reunión con investigadores por sedes	Sede Tunja: 30 de mayo Sedes: 31 de mayo
3. Verificación del cumplimiento de requisitos de existencia y términos de referencia de la convocatoria 781 de Colciencias, 4. Fecha límite sugerida para registrar los productos en el CvLAC y GrupLAC	Líderes de grupos de investigación/Asesores de Centros de Investigación y Extensión/Investigadores	CvLAC y GrupLAC	30 de junio 2017
5. Solicitud de Aval Institucional de los grupos de Investigación a la Dirección de Investigaciones para participar en la convocatoria 781/2017 de Colciencias, anexando los soportes respectivos con aval de verificación del Centro de 6. investigación de cada Facultad	Líderes de grupos de investigación/Directores de Centros de Investigación y Extensión	Radicación de Documentos para solicitud de Aval en el Centro de gestión de la investigación de la Facultad respectiva (Matriz en Excel con todos los anexos digitales en CD y/o los físicos debidamente foliados en carpeta marcada con el nombre del grupo, y carta de compromiso sobre la veracidad de la información	15 al 30 de junio de 2017

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES**

PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 781 DE 2017			
PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FECHA
		firmada por el líder del grupo, según formato definido)	
7. Los Centros de investigación reportarán a la Dirección de investigaciones los grupos e investigadores independientes que solicitan el aval	Directores de Centros/ Asesores de Centros/Dirección de Investigaciones	Solicitudes de aval reportadas por los Centros junto con los archivos respectivos.	15 al 30 de junio de 2017
8. Verificar criterios mínimos para el reconocimiento de grupos según Convocatoria 781, en concordancia con los soportes presentados	Dirección de Investigaciones/Directores de Centro	1. Matriz con soportes presentada por el grupo o el investigador independiente 2. InstituLAC, GrupLAC y CvLAC	15 de junio a 14 de julio de 2017
9. Visto bueno a las solicitudes de aval institucional a través de comunicación oficial a los centros de investigación	Dirección de Investigaciones	Comunicación oficial en físico y/o por correo electrónico	15 de julio de 2017
10. Consolidación de los soportes de productos de investigación de la Institución para la ventana de observación definida	Dirección de Investigaciones	Matriz con soportes presentada por el grupo o el investigador independiente	23 de junio a 20 de julio de 2017
11. Activación del aval institucional a los grupos e investigadores en la aplicación InstituLAC de Colciencias	Dirección de Investigaciones	Plataforma de convocatoria de Colciencias	21 de julio de 2017

Nota: Las preguntas sobre el nuevo modelo de medición se canalizarán a través de la Dirección de Investigaciones para conformar un banco de preguntas y respuestas que sirva de orientación a los investigadores de la Universidad.

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión

PATRICIA CAROLINA BARRETO BERNAL
Directora de Investigaciones